

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 3 de Noviembre de 1948

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 'dem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 249

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 57

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Noviembre de 1948

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 45 y 46 (comprendidas entre las fechas 1-11-48 al 14-11-48).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 45.

AZUCAR. — 100 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,60 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 45 y 46.

ALUBIAS o LENTEJAS. — Un kilo. — Precio de venta de las alubias, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 6,00 pesetas. — Precio de las lentejas, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 5,00 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 45.

ARROZ. — 500 gramos. — Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,75 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 46.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,10 pesetas. — Cupón de Aceite de la semana 46.

TOCINO. — 250 gramos. — Precio de venta, 18,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 4,50 pesetas. — Cupón de Pasta de Sopa de las semanas 45 y 46

PATATAS. — 3 kilos. — Precio de venta, 0,895 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,685 pesetas. — Cupón de Patatas de las semanas 45 y 46.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Noviembre para las cartillas de infantiles y madres gestantes inscritas a tal fin con arreglo a las normas que establece la circular número 677 de Comisaría General (publicadas en el B. O. del Estado número 179, de 27-6-48)

Primer período de 0 a 6 meses

Lactancia natural

PAN. — 100 gramos diarios.

ACEITE. — 1/2 litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR. — 1/2 kilo. — Importe de la ración, 3,00 ptas.

ARROZ. — 1/2 kilo. — Importe de la ración, 1,75 pesetas.

GARBANZOS. — 1 kilo. — Importe de la ración, 6,50 pesetas.

JABON. — 400 gramos. — Importe de la ración 2,20 ptas.

PATATAS. — 6 kilos. — Importe de la ración, 5,37 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA. — 8 botes de 0 a 3 meses. — Importe de la ración 43,84 pesetas.

Idem, idem: 9 botes de 3 a 6 meses. — Importe de la ración 49,32 pts.

HARINA DE ARROZ. — 500 gramos. — de 3 a 6 meses. — Importe de la ración, 4,25 pesetas.

JABON. — 400 gramos. — Importe de la ración, 2,20 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA. — 12 botes de 0 a 3 meses. — Importe de la ración 65,76 pesetas.

Idem idem. — 15 botes de 3 a 6 meses. — Importe de la ración 82,20 ptas.

JABON. — 400 gramos. — Importe de la ración 2,20 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 500 gramos. — de 3 a 6 meses. — Importe de la ración, 4,25 pesetas.

Segundo periodo

De 6 a 12 meses

AZUCAR. — 1 kilo. — Importe de la ración, 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ. — 1 kilo. — Importe de la ración, 8,50 pesetas.

JABON. — 1 kilo. — Importe de la ración 5,50 pesetas.

PATATAS. — 4 kilos. — Importe de la ración 3,58 pesetas.

De uno a dos años

ACEITE. — 1/2 litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR. — 1 kilo. — Importe de la ración, 6,00 pesetas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 5,37 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

PAN.—100 gramos diarios.

Suplemento a Madres gestantes

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE.—1/2 litro.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

AZUCAR.—1/2 kilo.—Importe de la ración 3,00 pesetas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

GARBANZOS.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 5,37 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Octubre de 1948.

3533 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

De interés para los industriales dedicados al comercio de ultramarinos y productos coloniales

Por esta Delegación Provincial, y a tenor de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se concede un plazo de treinta días, contados a partir, de la fecha del presente, para que procedan a la liquidación y venta de las existencias de NESCAFÉ que pudieran tener en sus establecimientos, ya que a partir del día 1 de Diciembre próximo, caducado el plazo, concedido, se procederá a la intervención de existencias para su venta al precio autorizado al NESCAFÉ NACIONAL, considerándose ilegal la tenencia de producto no declarado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Octubre de 1948.

3562 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Administración municipal

En virtud de lo que dispone el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, sobre convocatoria de elecciones municipales, la Junta Municipal respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, ha acordado designar para Colegio Electoral, los locales que se indican:

Sabero

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Sabero.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Saelices.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Olleros. 3531

Villamontán

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Villamontán

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Miñambres de la Valduerna. 3535

Boñar

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de niñas núm. 1 de Boñar

Sección 2.ª: Escuela de niños número 1 de Boñar.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Grandoso.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Veneros. 3542

Igüeña

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de Igüeña.

Sección 2.ª: Escuela de Colinas.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuela de Pobladura.

Sección 2.ª: Escuela de Tremor de Arriba. 3545

Chozas de Abajo

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de Chozas de Abajo.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Villar de Mazarife.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de Ardoncino.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Banuncias. 3542

Villamoratiel de las Matas

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Villamoratiel de las Matas. 3561

Ayuntamiento de Vegaquemada

Formada por la Junta Agrícola la distribución de superficie a sembrar de trigo y centeno en la presente campaña, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, desde el día 1.º de Noviembre al 31, ambos inclusive, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Vegaquemada, a 28 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Atilano Díez.

3517

Ayuntamiento de Quintana del Marco

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1943 a 1947, ambos inclusive, a los efectos de oír reclamaciones en dicho plazo y los ocho días siguientes.

Quintana del Marco, 23 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Cirilo Almazán. 3510

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

En providencia de hoy dictada en diligencias preparatorias de actuación promovidas por el Procurador

D. Florencio F. García Miguel, en nombre y representación de D. Pedro Díez Pérez, acordó se cite de comparecencia para ante este Juzgado y día seis del próximo mes de Noviembre, al deudor D. Alfredo de Prado Baños, industrial y vecino que fué de Cistierna, hoy en ignorado paradero, para el reconocimiento de firma que previene el artículo 1.430 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de dos letras de cambio contra el último libradas.

Y para que sirva de cédula de citación en forma expido la presente en Riaño a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Luis Sarmiento.

3504 Núm. 642.—39,00 ptas.

Cédula de citación

En providencia de esta fecha en juicio de desahucio en precario, promovido por el Procurador D. Luis Novo, en nombre de D. Manuel González Santos, contra D.ª Asunción Vegal Reguera, casada con D. José Antonio Rosa, éste en ignorado paradero, se cita al D. José Antonio Rosa, como representante legal de la doña Asunción, para que comparezca ante este Juzgado el día diez de Noviembre próximo y hora de las once con el fin de asistir al juicio verbal prevenido en la Ley, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

3452 Núm. 640.— 31,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio seguidos a instancia de D. Pedro Gago y otros contra D. Manuel Pablos y Hermanos, ha acordado se emplazase a don Angel Liras y D. Eduardo Alvarez, para que dentro del término de quince días comparezcan ante el Tribunal Central de Trabajo a usar de su derecho en el recurso de suplicación interpuesto por el demandante D. Pedro Gago contra sentencia de esta Magistratura del Trabajo en el referido juicio, previniéndole de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados D. Angel Liras y D. Eduardo Alvarez Marcos, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en León a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricado. 3448

Imprenta de la Diputación provincial